



**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO
COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN LONDRES CON LA
CATEGORÍA DE EMPLEADO/A DE LIMPIEZA**

De conformidad con lo previsto en el apartado 4.1 de las Bases de la Convocatoria, de 6 de octubre de 2025, para ingreso como personal laboral fijo en la Embajada de España en Londres; y una vez transcurrido el plazo de presentación de subsanaciones, se procede a dar publicidad a la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

PRIMERO. - Relación alfabética de personas candidatas admitidas.

ORDEN	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DOC.IDENTIDAD
1	ARAUJO	ARAUJO	GLORIA SUSANA	PAI****28
2	ESTUPIÑÁN	MESA	MÓNICA PATRICIA	**4309***
3	MARSHALL	-	ANA SOFÍA	564****11
4	MARTÍNEZ	MEZA DE WILLIAMSON	DEYSI SUYAPA	152****02
5	NAVARRO	SÁNCHEZ	NATIVIDAD	PAM****31
6	RAMÍREZ	NAVACERRADA	EVA	**4134***
7	SILVA	CERVANTES	BYRON PATRICIO	PAC****74
8	TARCO	PILATASIG	NANCY JANETH	PAR****71
9	XAVIER DE OLIVEIRA	-	VALERIA	YE****56

SEGUNDO. - Relación alfabética de personas candidatas excluidas.

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DOC. IDENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
AQUINO	-	SOFÍA	-	6
LLARENA	MANRIQUE	JORGE-PAUL	PA0****44	5
SALGADO	LLORENTE	MARÍA DEL ROSARIO	**3723***	6



- (1) Presentación sin el impreso de solicitud o sin firmar (Anexo III, apartado 3.2).
- (2) Presentación solicitud sin el certificado de estudios (apartado 3.3).
- (3) Presentación solicitud sin documento de identidad o pasaporte (apartado 3.3).
- (4) Presentación solicitud sin curriculum vitae (apartado 3.3).
- (5) Presentación solicitud fuera de plazo (apartado 3.2). No subsanable.
- (6) No cumple los requisitos establecidos en las bases para la presentación de la solicitud (apartado 3.2). No subsanable.
- (7) No cumple requisitos de edad (apartado 2.1.1.). No subsanable.

TERCERO. - La fase de oposición tendrá lugar hoy, **23 de octubre de 2025**, a las 14:00h, en la Embajada de España en Londres, 39 Chesham Place, SW1X 8SB, London.

CUARTO. - De acuerdo con el apartado 2.2 de la convocatoria, las personas candidatas que no sean ciudadanos británicos deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Reino Unido en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y deberá mantenerse vigente durante toda la relación laboral.

QUINTO. - Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Subsecretario de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

En Londres, a 23 de octubre de 2025

La Presidenta

Carmen Álvarez Rodríguez